



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10**

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 29 de septiembre de 2025

Señor Auxiliar de Policía (L)
SNEYDER ANDRÉS COTE BARRIOS
Calle 5 No. 1-48 barrio Motilones - Cúcuta
Ciudad-.

Asunto: Notificación por aviso resolución No. 0271 de fecha 03/09/2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2024-286.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-113170-MECUC de fecha 17-09-2025, a la oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 0271 del 03 de septiembre de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2024-286, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha de desfijación en sitio web de la Policía Nacional de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Auxiliar de Policía hoy licenciado SNEYDER ANDRÉS COTE BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía 1.093.590.765, del contenido de la resolución No. 0271 del 03 de septiembre de 2025 proceso disciplinario antes citado, “*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado*”, el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de seis (06) meses, al señor auxiliar de policía (L) SNEYDER ANDRÉS COTE BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía nros 1.093.590.765. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

(...)

Por lo anterior y en atención a los establecido en la Ley 1437 de 2011 “*por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*” se procede a la publicación de la notificación por aviso en la página web de la Policía Nacional, documentación que estará fijada por el termino de cinco (05) días a partir del día 29/09/2025 hasta el día 06/10/2025.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA